

EXIMICION DEL AUTOMOTOR

1- ¿En qué consiste, para qué y cuándo realizarlo?

Este trámite consiste en la eximición del impuesto a la radiación del automotor, aplicado a vehículos con 20 años o más.

2- ¿Dónde y en qué horario se realiza?

Se realiza en el Centro Cívico Municipal Av. Paraguay N°1240, Oficina de Mesa de Entradas, en el horario de 08:00 a 13:30 hs.

3- ¿Quién puede efectuarlo?

Debe efectuarlo la persona titular del dominio en cuestión.

4- ¿Qué documentación se necesita para realizarlo?

El interesado debe dar cumplimiento a la siguiente documentación:

- Nota por duplicado dirigida al Director General de Rentas, CPN Héctor Daher Petracchini.
- Informe de cuenta corriente y multas del sistema municipal (ITRON).
- Informe de Multas del Tribunal de Faltas. (informe K16).
- Fotocopia del Título del Automotor.
- Fotocopia de 1ª y 2ª hoja del DNI del titular.

5- ¿Qué costo tiene y donde se abona?

De acuerdo a la Ord. N° 14271, el sellado administrativo por la cuenta corriente es de \$2,00 pesos y por el Certificado de Libre Deuda es de \$ 17,00 pesos, ambos abonados en caja municipal.

6- ¿Qué otro dato se debe tener en cuenta?

En el caso de que el trámite lo inicie un tercero, el mismo deberá presentar la nota firmada por el titular, adjuntando los requisitos mencionados anteriormente más la fotocopia de 1° y 2° hoja de su DNI.

Al momento de solicitar la eximición, no debe existir deuda alguna en impuestos o multas.

ORGANISMO RESPONSABLE

Dirección General de Rentas Municipal
Centro Cívico Municipal – Paraguay 1.240
Horario de atención: 8:00 hs – 14:00 hs
Teléfono: (0387) 4160900 int.1530